

SIGUE al Despacho de la señora Juez con el informe de que el apoderado del demandado interpuso incidente de nulidad y le dio traslado a la parte demandante y éste lo describió, dando cumplimiento los togados al art. 3 de la ley 2213 de 2022 y además se dio traslado del recurso en el micrositio web de este Juzgado y el termino esta vencido, y autorizada por la señora Juez ingresa el memorial del apoderado enviado con posterioridad al ingreso al Despacho del presente proceso, por tratarse del mismo asunto de la nulidad. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



**LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**CONTRATACIÓN - SANTANDER**



---

**RADICADO No 682114089001-2018-00047-00**

Contratación, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

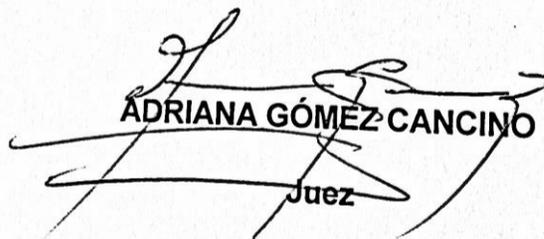
Se encuentra al despacho el proceso de la referencia junto con el escrito proveniente de el apoderado del demandado, en donde interpone incidente de nulidad de la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria numero 161-643 de la O.R.I.P. de Contratación, adelantado en comisión por la Inspección Municipal de Policía y una vez dado a conocer el mismo a la parte demandante y este haber descrito este incidente dando cumplimiento los togados al art. 3 de la ley 2213 de 2022, y además por secretaria se publicó el traslado en el micrositio web de este Despacho, por lo que se procederá a fijar fecha para resolver el mismo, en consecuencia, El Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** la fecha del veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para en audiencia, resolver el incidente de nulidad interpuesto por el apoderado del demandado.

**SEGUNDO** .- Por secretaria cúmplase lo aquí estipulado, y realícense las diligencias necesarias con el Consejo Superior de la Judicatura para el agendamiento y asignación de sala virtual para la realización de la audiencia y comuníquese lo pertinente a las partes para que asistan y se conecten 15 minutos antes a la hora para la prueba de sonido e imagen.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ADRIANA GÓMEZ CANCINO**  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 14 DE DICIEMBRE  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 15 DE DICIEMBRE  
DE 2023



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**